

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 **053 202201224 00**

Cumplidos los requisitos formales contemplados en el Código General del Proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 184 ídem, la Juez Resuelve:

ADMITIR la solicitud de Prueba Extraprocesal – Interrogatorio de Parte, efectuada a través de apoderado judicial por el señor Jacobo Alberto Campo Robledo, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.540.495.

En consecuencia, se ordena convocar a la señora Michell Tatiana Ortiz Vargas, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.459.271, para que en la audiencia virtual programada para el día tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A. M.), p absuelvan el interrogatorio de parte que le será formulado en los términos y con los fines indicados en la solicitud.

Se ordena surtir la notificación conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 183 del CGP, con una antelación mínima de cinco días a la fecha fijada para la diligencia, en la que se deberá indicar en forma clara y precisa el correo electrónico del juzgado.

En el evento que la notificación se surta por cana digital, previamente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213.

LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ POR LA PLATAFORMA LIFESIZE LINK

Requerir a los intervinientes para que verifiquen idoneidad de recursos tecnológicos audiovisuales y de conectividad para comparecer virtualmente y en el evento de no contar con estos comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Se reconoce personería jurídica a la Abogada Gloria Jazmin Ruiz Gómez, quien actúa como apoderado del peticionario de la prueba, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.

En la fecha 6- diciembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria